BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 103	Viernes 23 de Diciembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. Nº 2305 - APLIQUESE EL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO PARA EL CICLO LECTIVO 2017 4015/4017

Nº 2217 – Publicado en BO. Nº 97/16.

Nº 2218 – Publicado en BO. Nº 97/16.

Nº 2219 – Publicado en BO. Nº 97/16.

Nºs. 2220 al 2254 - SINTETIZADOS 4017/4021

Nº 2222 – Publicado en BO. Nº 98/16.

Nº 2223 – Publicado en BO. Nº 98/16.

Nº 2255 – Ley Nº 5494 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Nº 2256 – Ley Nº 5492 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Nº 2257 – Ley Nº 5495 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Nº 2258 – Ley Nº 5496 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Nº 2259 – Ley Nº 5497 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Nº 2260 – Ley Nº 5498 - Publicado en BO. Nº 102/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 2016, 2165, 2204, 2216 - SINTETIZADOS 4021

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 645 al 681 - SINTETIZADAS 4022/4026

AÑO 2015 - Primera Numeración

ECyT. Nºs. 675 al 698 - SINTETIZADAS 4026/4029

ECyT. Nº 688 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGAP. Nºs. 56 al 79 - SINTETIZADAS 4030/4035

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

ST. Nºs. 52 al 71 - SINTETIZADAS 4035/4037

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto Acuerdo Nº 2305

APLIQUESE EL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO PARA EL CICLO LECTIVO 2017

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente D-2601/2015, s/ Implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, donde se incluyan los recursos para el financiamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Acuerdo N° 792/2015 se creó el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito para el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, en sus modalidades urbana, suburbana, dentro del área comprendida por los Dptos. Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, y parte de Capayán, siempre que no estén comprendidos en los alcances del Decreto Acuerdo N° 75/2011.

Que dicho régimen de Boleto Estudiantil fue aplicado en el ciclo lectivo 2015, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 00.30 hs en días hábiles escolares, incluyendo los sábados hasta las 00.30 hs.

Que a través del Decreto Acuerdo N° 70/2015 (segunda numeración) tramitado mediante Expediente «M» N° 31139/2015, se amplío el área de cobertura del Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito, quedando comprendido en el mismo el Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Que a través del Decreto Acuerdo N° 509/2016 se procede a aplicar el régimen del Boleto Estudiantil Gratuito para el ciclo lectivo 2016.

Que a los fines de asegurar el cumplimiento del derecho a la escolarización de todos los niños, jóvenes y adultos de nuestra provincia, como uno de los objetivos principales de este gobierno, fortaleciendo la inclusión social y educativa de nuestros alumnos en todos los niveles de la educación, resulta necesario la aplicación del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito para el ciclo lectivo 2017.

Que para garantizar que el beneficio de gratuidad sea gozado por los estudiantes más carenciados, se requiere la acreditación de su situación socio económica familiar y residencia actual.

Que para el presente año está previsto la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) al Transporte de Pasajeros del Valle Central, por lo cual se hace necesario prever la incorporación del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito a dicho sistema.

Que con la aplicación del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito, se resguarda el derecho de todos los estudiantes de aprender, estableciendo los principios rectores de la educación pública provincial y consagrando la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en el sistema educativo, el carácter gratuito de la enseñanza, la asistencialidad y articulación de la misma en los diferentes ciclos, y su obligatoriedad para todos los habitantes conforme lo disponen los artículos 266 y 268 de nuestra carta magna.

Que por Decreto Acuerdo N° 792/15 la Dirección Provincial de Transporte es autoridad de aplicación y control del presente régimen, resultando facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación, y para fiscalizar el efectivo cumplimiento del servicio por parte de las empresas transportistas.

Que a fs. 81, Contaduría General de la Provincia, se ha expedido mediante informe Nº 2475 de fecha 25 de Noviembre de 2016.

Que a fs. 82, interviene la Subsecretaría de Presupuesto, a través de Nota S. de P. N° 3260 de fecha 02 de Diciembre de 2016.

Que a fs. 84, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1660/2016, manifestando que no existen observaciones al dictado del instrumento legal que

se solicita, por lo puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Aplíquese el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito creado por Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015, al ciclo lectivo 2017, para los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Andalgalá y Capayán.

ARTICULO 2°.- Para la obtención del presente beneficio los alumnos deberán acreditar su condición de alumno regular con la constancia emanada de la autoridad educativa correspondiente, siempre que el núcleo familiar del estudiante no perciba más de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), y que su residencia supere las 8 cuadras entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educativo, estos requisitos y otros que a juicio de la autoridad de aplicación resulten pertinentes deberán ser presentados en el tiempo y forma que la Dirección Provincial del Transporte lo requiera.

ARTICULO 3°.- Otórguese un subsidio por la suma mensual de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 42/100 ($ 5.187.304,42), destinado al pago del boleto estudiantil de los alumnos titulares del Carnet Estudiantil Provincial que cumplan con los requisitos exigidos por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°.- La Dirección Provincial de Transporte como autoridad de aplicación y control, deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que el Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito en el Valle Central, se implemente a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (tarjeta S.U.B.E.).

ARTICULO 5°.- Autorícese al Ministerio de Servicios Públicos, a erogar hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) mensual, en concepto de gastos de impresión de boletos.

ARTICULO 6°.- Exceptúase para todas las contrataciones que demande la implementación y funcionamiento del presente régimen, el Artículo 23° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2008 modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/2012, para la elección del procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), para el Ministerio de Servicios Públicos.

ARTICULO 7º.- Modifícase el Artículo 51° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2008, designando autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica que demande la implementación y funcionamiento del presente régimen, al Ministerio de Servicios Públicos.

ARTICULO 8º.- Exceptúase a todos los procedimientos de contratación que se realizaren en el marco del presente régimen, del alcance de lo establecido por los Artículos 19°, 21° inciso j) y 58º Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

ARTICULO 9°.- Impútese las erogaciones resultantes, a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dirección Provincial de Transporte, Subsecretaría de Presupuesto Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. Nº 2217 – Publicado en BO. Nº 97/16.

Dcto. Nº 2218 – Publicado en BO. Nº 97/16.

Dcto. Nº 2219 – Publicado en BO. Nº 97/16.

Dcto. GJ. Nº 2220 – 30-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Augusto César Ojeda.

Dcto. GJ. Nº 2221 – 02-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reíntegrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. Nº 2222 – Publicado en BO. Nº 98/16.

Dcto. Nº 2223 – Publicado en BO. Nº 98/16.

Dcto. OP. (SV). Nº 2224 – 05-12-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 194/15, por el cual se designó al Sr. Sergio Alejandro Díaz, DNI. Nº 12.433.772, en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2225 – 05-12-2016 – **Obras Públicas –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos René Córdoba, DNI. Nº 8.413.346, en el cargo de Director Provincial de Adjudicación y Control de Viviendas, Instituto Pcial. de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, con retroactividad al 01SEP16. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. (SEVyDU). Nº 2226 – 05-12-2016 – **Obras Públicas –** Desígnase Sr. Sergio Alejandro Díaz, DNI. Nº 12.433.772, en el cargo de Director Provincial de Adjudicación y Control de Viviendas, Instituto Pcial. de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 2227 – 06-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 2185/16, por el cual se designó al Sr. Ramón Eduardo Quiroga, DNI. Nº 22.515.108,en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 2228 – 06-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la Sra. Rocío Anabel Cruz, DNI. Nº 37.637.873, en el cargo de Supervisora, Indice 0,50, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2229 – 06-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la Sra. Karina del Valle Martín, DNI. Nº 29.794.185, en el cargo de Supervisora, Indice 0,50, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios,

a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. ECyT. Nº 2230 – 06-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ariel Oscar Hidalgo, DNI. Nº 23.561.660, al cargo de Asesor, Indice 1.10, de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 2231 – 06-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco del Carmen Córdoba, DNI. Nº 6.086.296, al cargo de Director Provincial de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 2232 – 06-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al CPN. Francisco Ariel Argota, DNI. Nº 24.097.245, al cargo de Director Provincial de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. (SEC). Nº 2233 – 06-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al Sr. Einar Danilo Ochoa, DNI. Nº 29.701.610, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. PD. (SECRI). Nº 2234 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. Nº 357/12, por el cual se designó al Sr. Gustavo Javier Ogando, DNI. Nº 23.351.434, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SECRI)). Nº 2235 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase al Sr. Miguel Angel Ramón Luna, DNI. Nº 13.921.426, al cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. S. Nº 2236 – 06-12-2016 – **Salud** – Ratifícase el Acta de Recepción Definitiva de Bienes de fecha 25ENE16, emitida por la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, correspondiente al equipamiento enviado por el Proyecto FESP II del Mtrio. de Salud de la Nación. Acéptase la donación en el marco de las estrategias para promover mejores estilos de vida y medidas preventivas, respecto de determinadas enfermedades crónicas, mejorar la gestión de la cobertura de salud de las poblaciones vulnerables y asegurar la coordinación institucional entre los niveles nacional y provincial, el que se detalla en Anexo que forma parte del presente instrumento. Autorícese el Alta en el Sistema de Administración de Bienes del Estado SABE., de los bienes detallados en el Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEDyR). N° 2237 – 07-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, por $ 650.000,00, a favor del Club Atlético San Lorenzo de Alem, en la persona de su presidente, Sra. María Sylvia Jiménez, DNI. Nº 30.117.989 y de su Tesorero, Sr. Ricardo Rubén Barros, DNI. Nº 14.324.992, destinado a solventar gastos incurridos entre JUL a DIC15, que demandó la continuidad de la participación del equipo del mencionado Club en el Torneo Federal «A», Temporada 2015. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme lo establecido. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida en un plazo no mayor a 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas

de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. S. Nº 2238 – 07-12-2016 – **Salud** – Desígnase al Téc. Mauricio Manuel Luna, DNI. Nº 32.688.379, al cargo de Director Asistente del Area Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. Nº 2239 – 07-12-2016 – **Salud** – Desígnase al Lic. en Psicología, Alejandro Federico Ossola, DNI. Nº 24.281.333, al cargo de Director de Atención Integral de Adicciones, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 2240 – 07-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Sylvia Jiménez, DNI. Nº 30.117.989, al cargo de Supervisora, Indice 1.10, de este Ministerio, con retroactividad al 06DIC16. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2241 – 07-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Declárase Asueto Administrativo para todos los Empleados de la Administración Pública Provincial el 16DIC16, dedicado a la celebración del Día del Empleado Público. Exclúyese de lo dispuesto, a los sectores de la Administración Pública que durante el año en curso y con motivo de conmemorarse su día específico, hubieran gozado de asuetos o franquicias horarias en tales oportunidades.

Dcto. DS. Nº 2242 – 07-12-2016 – **Desarrollo Social –** Reconócese la deuda contraída con la firma «Kausay», de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20318143170, por la prestación del servicio de catering durante MAR, ABR y MAY15, en la Unidad de Proyecto Especial «Centro de Integración e Identidad Ciudadana», según detalle de Facturas B Nº 0002-00000090; Nº 0002-00000108; 0002-00000115, todas por $ 550.000,00 cada una, totalizando la suma de $ 1.650.000,00. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Gírense copias certificadas de expediente de marras a Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar actuaciones sumariales y determinar las responsabilidades funcionales de los agentes intervinientes.

Dcto. PD. (SET). Nº 2243 – 07-12-2016 – **Producción y Desarrollo** – Declárase de Interés Provincial la Competencia Deportiva «Rally Dakar Paraguay-Bolivia-Argentina 2017», a llevarse a cabo del 02 al 16ENE17.

Dcto. OP. Nº 2244 – 07-12-2016 – **Obras Públicas –** Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 140/12, por el cual se designó al Prof. Luis Fikdamir Julio, DNI. Nº 26.185.222, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 2245 – 07-12-2016 – **Obras Públicas –** Desígnase Sr. Eduardo Alberto Monge, DNI. Nº 08.218.885, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. OP. Nº 2246 – 07-12-2016 – **Obras Públicas –** Desígnase Sr. Damián Nicolás Ravetti, DNI. Nº 35.388.597, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SGG). Nº 2247 – 12-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Rolando Ariel Vega, DNI. Nº 24.590.005, en el cargo de Asesor, Indice 1.00, de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SGG). Nº 2248 – 12-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase al Lic. Luis Alberto Mancilla, DNI. Nº 13.141.561, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría

Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2249 – 12-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Aconquija Asociación Civil», fundada el 21JUL16, con domicilio real en El Alamito, Distrito Aconquija, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. Apruébese el Estatuto de la entidad mencionada, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. Nº 2250 – 12-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase Director en representación de las Acciones clase «A», de la Pcia. de Catamarca en el Directorio de Minera El Altiplano S.A., al Sr. David Dermidio de la Barrera, DNI. Nº 8.042.621, a partir de la fecha.

Dcto. Acdo. Nº 2251 – 12-12-2016 – Prorróganse hasta el 31MAY17, todos los Contratos de Empleo Públicos celebrados en los años 2015 y 2016, cuyo vencimiento opera el 31DIC16, que oportunamente fueron prorrogados.

Dcto. S. N° 2252 – 12-12-2016 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Bioquímico, Sr. Rodrigo Nicolás Díaz Almendra, DNI. Nº 35.934.382, para desempeñar funciones en Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 2253 – 13-12-2016 – Dispónese receso administrativo y funcional desde el 02 al 31ENE17, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, área central y descentralizada y decláranse inhábiles administrativos, los días comprendidos en el citado mes a los fines del cómputo de los términos procesales; esto último sin perjuicio de la validez de los actos que pudieren ejecutarse o cumplirse durante ese período. Exceptúase de las disposiciones a la Administración Gral. de Rentas y Administración Gral. de Catastro, quedando facultados los titulares de los Organismos citados a disponer la suspensión de las licencias mientras duren las tareas que resulten impostergables. Concédese Licencia Anual Ordinaria de uso obligatorio, al Personal de la Administración Pública Provincial. Organismos Centralizados y Descentralizados, en conformidad con lo establecido por el Anexo I Capítulo II del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 02ENE17, con la siguiente excepción: Al personal que resulte necesario afectar en el servicio habitual y/o extraordinario para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables e impostergables en la Administración Central y Descentralizada, se autoriza al titular del Organismo de que se trata, para que mediante el respectivo acto administrativo, proceda a la suspensión de la licencia hasta la finalización de las tareas. Cumplido ello, se otorgará la licencia dentro del período considerado por el Art. 12° del Decreto mencionado. El personal ingresante o reingresante tendrá derecho a la Licencia Anual Ordinaria 2016, siempre que con anterioridad al 31DIC16 haya prestado servicios efectivos por un lapso no inferior a seis meses, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 16° del citado Decreto. Las áreas de Seguridad, Defensa Civil, Salud y demás servicios públicos esenciales o impostergables, para los cuales debe preverse la atención de los mismos, deben cumplir con el plan de guardia conforme lo establece el Art. 14° del mismo Decreto. El Personal comprendido en las disposiciones que deben cumplir una carga horaria adicional para la percepción de adicionales, incentivos, suplementos, complementos, bonificaciones o cualquier otro haber cuya

percepción se encuentre condicionada a una prestación de servicio adicional a la jomada normal de labor, la misma deberá ser cumplimentada en forma continúa al horario normal de trabajo. Los Titulares de los distintos Organismos deberán abstenerse de instrumentar horarios de trabajo que den como resultado una menor carga horaria a la normal establecida para el Personal de la Administración Pública Provincial, Área Central y Descentralizada. Dispónese para los beneficiarios de Becas y Planes de Empleo la no concurrencia a sus lugares de trabajo habitual durante el receso administrativo dispuesto por el presente.

Dcto. OP. (SEAyDS). N° 2254 – 13-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébense en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el CPN. Armando Felipe Zavaleta y personal que se detalla en Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en la Secretaría mencionada, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 2255 – Ley Nº 5494 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Dcto. Nº 2256 – Ley Nº 5492 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Dcto. Nº 2257 – Ley Nº 5495 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Dcto. Nº 2258 – Ley Nº 5496 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Dcto. Nº 2259 – Ley Nº 5497 - Publicado en BO. Nº 102/16.

Dcto. Nº 2260 – Ley Nº 5498 - Publicado en BO. Nº 102/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. PD. (SECRI.) Nº 2016 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase al personal de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a participar del Programa de actividades XIX Reunión Plenaria Comité ATACALAR, Chile, Argentina, que se llevó a cabo el 27 y 28OCT16, en la ciudad de Copiapó, República de Chile: CPN. Horacio Gabriel Jais, DNI. Nº 22.607.288, Secretario de Estado de Coordinación Regional; Dra. Rita Verónica Saldaño, DNI. Nº 22.247.375, Directora de Integración Regional; Tec. Hernán Osvaldo Carrizo Moreta, DNI. Nº 31.648.794, Director de Comercio Exterior; Dr. Fernando Edgardo Monguillot, DNI. Nº 33.695.129, Director de Relaciones Institucionales; Sr. César Aníbal Caliva, DNI. Nº 26.637.900, Asesor; Sr. Alejandro Rafael Farfan, DNI. Nº 35.478.677, Supervisor, Indice 0.70; Sr. Gabriel Molina, DNI. Nº 33.758.775, Supervisor, Indice 0.60; Sra. Ivana Carolina Lencina, DNI. Nº 32.027.729, Supervisor, Indice 1.00; Sr. Rogelio Segundo Medina, DNI. Nº 17.529.722, Categ.14, Chofer; Sra.Herminia Eva Cuscueta, DNI. Nº 16.015.916, Categ.24, todos de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional. Los gastos de viáticos serán reconocidos y liquidados previa presentación de comprobantes conforme lo dispuesto en el Dcto. Acdo. Nº 1408/85 y 1480/10, por el Servicio Administrativo de la Secretaría mencionada. La erogaión se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 2165 – 18-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reíntegrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. Nº 2204 – 25-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reíntegrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. Nº 2216 – 29-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reíntegrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. N 645 – 14-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Omar Roberto Rosales, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 10/11/16, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro) a Fiambalá, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. N 646 – 15-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Antonia del Carmen Ance, DNI. Nº 11.983.778, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Ance, comprendido entre el 31MAR80 y el 10JUL84, totalizando una cantidad de 4 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. N 647 – 15-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Elizabeth del Valle Avellaneda, DNI. Nº 11.303.840, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Avellaneda, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 648 – 15-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Lucila Dorila Silva, DNI. Nº 0.801.389, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Silva, comprendido entre el 23ABR76 y el 01AGO77, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 649 – 15-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Rosario del Carmen Vega, DNI. Nº 11.079.921, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Vega, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. – HF. N 650 – 15-11-2016 **- Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de un aporte proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2º apartado 2 de la Ley Provincial Nº 5174 de Participación Municipal a la Municipalidad de Pomán por $ 200.000,00, de carácter no reintegrable, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley precitada. Autorízase al SAF. Nº 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos Nº 46601468/07 – «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. N 651 – 15-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Declárase de Interés Ministerial la Jornada de Conmemoración del 120º Aniversario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la celebración del Día Nacional del Empleado de Registros Civiles. Autorízase a la Dción. de Administración de este Ministerio, a cubrir las erogaciones necesarias para solventar las actividades institucionales previstas.

Resol. Minist. GJ. N 652 – 16-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Antonio Nieto, DNI. Nº 8.040.339, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Nieto, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 653 – 16-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Edgardo Albarracín, DNI. Nº 7.854.460, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Albarracín, comprendido entre 08MAR78 y el 10JUL84, totalizando la cantidad de 6 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. N 654 – 16-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Armando Perea, DNI. Nº 10.733.918, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Perea, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 655 – 17-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Homológase en todas sus partes la Dispos. Interna S.A.I. Nº 204/15 y dispóngase la suspensión hasta nueva disposición de 32 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2015 a la Dra. Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Subsec. de Asuntos Institucionales con prestación de servicios en la Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial de este Ministerio.

Resol. Minist. GJ. N 656 – 17-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Jerónima Agüero, DNI. Nº 4.168.575, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Agüero, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 657 – 17-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Atilio Alberto Arévalo, DNI. Nº 8.413.604, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Arévalo, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 658 – 17-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Graciela Catalina Rivera Azar, DNI. Nº 5.435.211, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Rivera Azar, comprendido entre 28JUL76 y el 01JUN81, totalizando la cantidad de 4 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. N 659 – 18-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJ. Nº 420/13 y ordénase que la agente Flavia Fernanda Zárate, DNI. Nº 35.248.651, Categ. 12, Serv. Grales., del Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca retorne a prestar funciones en el organismo de origen. Comuníquese a la Sra. Zárate que debe presentarse al Instituto a prestar servicios a partir de la fecha de notificación. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. N 660 – 18-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Angel Arturo Luque, DNI. Nº 7.965.331, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Luque, comprendido entre 10MAY76 y el 01DIC83, totalizando la cantidad de 7 años y 6 meses.

Resol. Minist. GJ. N 661 – 18-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Homológase en todas sus partes la Dispos. ST. Nº 052/16 de la Subsec. de

Trabajo mediante el cual se ratifica al CPN. Antonio Oscar Fadel, CUIL. 20-10010502-1 como responsable de las rendiciones de Cuentas correspondiente al Acuerdo Marco Nº 024/01 y su Convenio Complementario Nº 48/16, el que forma parte de la presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. – HF. N 662 – 18-11-2016 **- Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas -** Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de Capayán por $ 211.751,93; Tinogasta $ 170.014,99, Fray Mamerto Esquiú $ 334.957,32; Fiambalá $ 125.693,28; Huillapima $ 228.680,61; Valle Viejo $ 934.938,27; Saujíl $ 151.056,59, Pomán $ 255.601,98, Santa María $ 423.347,72; Los Varela $ 54.710,03; Recreo $ 218.360,09 y Puerta de San José $ 24.112,69, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º, Ley Provincial Nº 5.174. Autorízase al SAF.009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de La Nación Argentina - Sucursal Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07 - «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. N 663 – 22-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 17 y 18/11/16, con motivo de traslado Sra. Gobernadora y Comitiva debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Buenos Aires, con un viático de $900.

Resol. Minist. GJ. N 664 – 22-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director la realización de la Comisión de Servicio el 17 y 18/11/16, con motivo de traslado Sra. Gobernadora y Comitiva y realización de examen psicofísico debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Buenos Aires, con un viático de $ 900, fondo en comisión $ 6.719,33, total $ 7.619,33.

Resol. Minist. GJ. N 665 – 22-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda de la factura contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR) C.U.I.T. Nº 30-67881435-7, factura B Nº 2093-04334755 por $ 25.632,47. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago conforme a lo establecido y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. La erogación del gasto corresponde imputarse al Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. GJ. N 666 – 22-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Sr. Juan Luis Mendoza, CUIL. 20-05616634-4 el pago de Licencia Anual Proporcional Ordinaria 2008 (8 días) haberes NOV/15 y SAC. 2º Semestre/15 (150 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos por $ 24.484,56, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP., Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria más Contribución Patronal correspondiéndole al Sr. Mendoza, el líquido a cobrar de $ 22.417,19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. N 667 – 22-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. Angela del Carmen Bazán, CUIL. 27-11366157-2 el pago de Licencia Anual Proporcional 2016 (4 días) haberes FEB/16 y SAC. 1º Semestre/16 (60 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos por $ 15.672,68, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP., Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria más Contribución Patronal correspondiéndole a la Sra. Bazán, el líquido a cobrar de $ 15.049,06. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. N 668 – 01-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Adscríbase a la Lic. en Trabajo Social Ana Laura Galarza, CUIL. 23-27717592-4, Categ. 22, Agrup. Profesional de la Subsec. de Trabajo de este Ministerio, a prestar servicios en el Mtrio. de Salud, por el término de 365 días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJ. N 669 – 01-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Cirilo José Alejandro Molina, DNI. Nº 6.954.131, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Molina, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 670 – 01-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Francisco Leopoldo Carrizo, DNI. Nº 7.854.357, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Carrizo, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 671 – 01-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Raúl Neri Denett, DNI. Nº 10.733.200, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Denett, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 672 – 01-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Luz Guillermina Barrionuevo, DNI. Nº 10.010.998, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Barrionuevo, comprendido entre 31DIC77 y el 04NOV85, totalizando la cantidad de 7 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. N 673 – 01-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** No Incluir en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José Antonio Barros, DNI. N° 11.551.759, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

Resol. Minist. GJ. N 674 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 16JUL14, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional por Categoría Administrativo», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, al agente de este Ministerio, Sr. Pedro Eduardo Vaquel, DNI. Nº 10.278.716, Categ. 10º, Agrup. Servicios Generales.

Resol. Minist. GJ. N 675 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Director la realización de la Comisión de Servicio el 25/11/16, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, (reintegro) a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 8.309,33, total $ 8.609,33.

Resol. Minist. GJ. N 676 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 25/11/16, con motivo de vuelo de evaluación sanitaria solicitado por la OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $300.

Resol. Minist. GJ. N 677 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Julio Segundo Dengl, Auxiliar, la realización de la Comisión de Servicio el 25/11/16, con motivo de vuelo de evaluación sanitaria solicitado por la OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $300.

Resol. Minist. GJ. N 678 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 25/11/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por SI.PRO.SA., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, (reintegro) a Tucumán – Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 8.509,33, total $ 8.809,33.

Resol. Minist. GJ. N 679 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 25/11/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por SI.PRO.SA., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. N 680 – 02-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Julio Segundo Dengl, Auxiliar, la realización de la Comisión de Servicio el 25/11/16, con motivo de vuelo de evaluación sanitaria solicitado por SI.PRO.SA., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. N 681 – 05-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Homológase en todas sus partes la Dispos. ST. Nº 072/16 que la Subsec. de Trabajo, asigna funciones de Director de Inspección Laboral en forma extraordinaria en forma transitoria al Sr. Pedro Antonio Acevedo, DNI. Nº 13.494.910 hasta tanto el Poder Ejecutivo designe funcionario que se desempeñará en el cargo aludido. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 675 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase que el destino de prestación laboral de las agentes Elba Virginia Pachado, DNI. Nº 23.200.257 y María Laura Cobacho, DNI. Nº 28.309.856, ambas Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., organismos que prestarán servicios: Escuela Secundaria Nº 74, Jacipunco, Anexo I, Escuela Primaria Nº 68, localidad El Durazno, Dpto. Belén y Unidad Ministro de este Ministerio, Capital, respectivamente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 676 – 09-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a los Docentes Néstor Gabriel Herrera, DNI. N° 25.118.071 y Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, ambos Prof. T.C. 36 hs. Cat., Proyecto VII, Titulares, de la Escuela Primaria Nº 423 «Fundación Wolf», Villa Vil, Dpto. Belén, para cumplir funciones de Prosecretario, en la Escuela Secundaria Rural Nº 8, Las Barrancas, Anexo Cóndor Huasi y Escuela Secundaria Rural Nº 24, El Puesto, Tinogasta, respectivamente, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 677 – 09-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a los Docentes Verónica Lorena Vega, DNI. N° 27.872.711, Interina y Daniel Omar Rosales, DNI. Nº 25.927.429, Titular, ambos Prof. T.C. 36 hs. Cat., Proyecto VII, de la Escuela Primaria Nº 423 «Fundación Wolf», Villa Vil, Dpto. Belén, para cumplir funciones de Prosecretario, en la Escuela Secundaria Nº 74, Jacipunco, Anexo El Durazno y Escuela Secundaria Nº 24, Los Altos, respectivamente, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 678 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. María Margarita Soto, DNI. Nº 11.366.619, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. Nº 6, Sala 5 Años, Sección «B», Turno Tarde, de la Escuela Primaria Nº 271 «Provincia Santiago del Estero», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto

de $ 4.746,18 sin aportes y $ 670,22 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 4.746,07 sin aportes y $ 461,73 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 679 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Estela María Pereyra, DNI. Nº 11.682.014, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 6, Escuela Primaria Nº 428 «Dr. Enrique Ocampo», de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 6.960,47 sin aportes y $ 3.351,06 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 6.959,94 sin aportes y $ 2.308,65 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 680 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Silvia Susana Sánchez, DNI. Nº 13.125.457, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 162 «9 de Julio», de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Extendida, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 13.054,45 sin aportes y $ 6.791,15 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 13.053,51 sin aportes y $ 4.678,65 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 681 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Martha Nelly Rodríguez, DNI. Nº 6.212.121, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 4.211,63 sin aportes y $ 2.187,96 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 4.210,91 sin aportes y $ 1.507,36 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 682 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase que el destino de prestación laboral de la agente María Eugenia Ortega, DNI. Nº 25.511.423, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., es Escuela Secundaria Nº 46, Anexo, Escuela Primaria Nº 323, Dpto. Capital.

Resol. Minist. ECyT. Nº 683 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida la comisión a la Sra. Ana Liz Ahumada Cisternas, otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 096/13 y prorrogada por Resol. Minist. ECyT. Nº 263/13, a partir del 10AGO15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 684 – 11-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo I, con la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, por el término de 60 días corridos, por $ 387.438. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 685 – 11-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación

de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo II, con la firma «M.J.L. Seguridad y Vigilancia», de Marcos Antonio Bracamonte, por el término de 60 días corridos, por $ 388.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 686 – 11-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo III, con la firma «Global Security Group», de Tomás Mateo Soria, por el término de 60 días corridos, por $ 387.932. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 687 – 11-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo IV, con la firma «Global Security Group», de Tomás Mateo Soria, por el término de 60 días corridos, por $ 368.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 688 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 689 – 14-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Aválase la participación de la Reina Provincial de los Estudiantes, Srta. Zamira Gisell Heredia Haddad, DNI. Nº 40.599.707, en la 64º Fiesta Nacional de los Estudiantes, que se realiza durante el 22 al 28SEP15 en la Pcia. de Jujuy.

Resol. Minist. ECyT. Nº 690 – 14-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Nora Nélida Ahumada, DNI. Nº 29.613.410, Profesora de 4 hs. cátedra, Suplente, de 8 hs. cátedra interinas y Ayudante de Clases Prácticas, de la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 4 «Juan Oscar Ponferrada», de esta ciudad Capital, para prestar servicios en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL15 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 691 – 14-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación por Adicional de Zona Geográfica y Sueldo Anual Complementario (SAC), por el período comprendido entre DIC98 a OCT11, a favor de la Sra. Olga Yolanda Chaile, DNI. Nº 11.764.034, Maestra de Grado Titular, turno mañana y tarde, de la Escuela Primaria Nº 705 «Abel Acosta», de la ciudad de Santa María, Departamento homónimo, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 56.004,33 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 43.459,36 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 692 – 14-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Rosana Silvia Giménez, DNI. Nº 22.607.245, Directora Titular, Nivel Primario, en el Instituto Superior «Virgen de Belén», Dpto. Belén, para prestar servicios en la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, ambos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 15SEP15 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 693 – 14-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Graciela Figueroa Castellano, DNI. Nº 14.058.456, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 «José Alsina Alcobert», de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, que participarán en las Olimpiadas Internacionales de Matemática ATACALAR 2015, a llevarse a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, del 23 al 25SEP15, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 694 – 14-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo la Obra Literaria Histórica, Musical «Sin Olvido. Catamarqueños más allá del tiempo», realizada por el periodista Humberto Carlos G. Barrionuevo.

Resol. Minist. ECyT. Nº 695 – 14-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Ernestina Dora Roldán, DNI. Nº 11.239.755, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Gabinetista Psicotécnica Titular en la Escuela de Educación Especial Nº 7 «San Francisco de Asís», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 6.175,41 sin aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 696 – 14-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Edith Carlina Yapura, DNI. Nº 11.682.572, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. Nº 6, Escuela Primaria Nº 15 «Nuestra Señora del Valle», Dpto. Capital y Supervisora en el Nodo de Supervisión Nº 1, Dptos. Capital – Capayán, ambos de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 21.015,65 sin aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 697 – 14-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración, a favor del Sr. Pedro Alberto Chaile, DNI. Nº 24.508.367, destinado a solventar gastos que demanden la adquisición de buzos y el viaje de egresados de los alumnos que concurren a la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3 «Telésforo Chanampa», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 6.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 698 – 14-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Aurora Celeste Acuña, DNI. Nº 31.691.410, Preceptora Interina en la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas», de la ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, ambos de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 20SEP15 y por el término de un año.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. AGAP. Nº 56 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Teófilo Santos Sosa, DNI. N° 8.045.246, Beneficio ANSES: 150714111803. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 20, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 57 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Víctor Cipriano Nieto, DNI. N° 7.370.087, Beneficio ANSES: 150615777603. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.17, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., en la Escuela N° 108 de la Dción. de Educación Inicial de la Subsec. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 58 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Roque Reyes Díaz, DNI. N° 7.659.558, Beneficio ANSES: 150692851607. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 41 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 59 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29 inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Delia Reyes, DNI. N° 1.926.804, Beneficio ANSES: 155423078509. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Agente (1 año), de la Jefatura de Policía de la Provincia y como empleado Administrativo Categ.10 (2 años), de la Casa de Gobierno de la Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 60 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Silvia Edith Dalmaida, DNI. N° 6.650.013, Beneficio ANSES: 150734849407. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se proporcionará en: Dción. de Producción Estadística-Directora Indice 1,10 (1372 días); Dción. de Estadística y Censo: Categ. 22 (2228 días) con una antigüedad de 31 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 61 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Olga Cristina Nieva, DNI. N° 14.960.323, Beneficio ANSES: 150417574109. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 6 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 62 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional. conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Miguel Ángel Diosque, DNI. N° 8.218.076, Beneficio ANSES: 150732994502. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XIV, Pta. Pte., de Vialidad Provincial del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 63 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Claudia Amanda Reinoso, DN.I N° 22.933.705, Beneficio ANSES: 15546561600 en la proporción del 70% y a Diego Alexis Romero, DNI. N° 43.191.014, Beneficio ANSES: 15546561601 en la proporción del 30% hasta el 13/04/19. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.21, Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 64 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Gregoria Alancay, DNI. N° 11.648.816, Beneficio ANSES: 15590768500 en la proporción del 70% y a Yésica Romina Gisel Condori, DNI. N° 40.961.869, Beneficio ANSES: 15590768501 en la proporción del 30% hasta el 28/01/17. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria Ley 5161, con una antigüedad de 21 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 65 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP. a realizar la inversión de fondos disponibles del Régimen de Asignación Complementaria Previsional en Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 11.000.000,00. Los fondos a invertir deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 Asignación Complementaria de Fondos Dcto. Acdo. 127/11 del Banco de la Nación Argentina con destino a la Cta. Cte. N° :000-00019958-4 - CBU: 0720000720000001995840 de Banco Santander Río S.A; Titular Puente Hnos S.A. quien opera como Agente del Mercado Abierto Electrónico y como Sociedad de Bolsa, autorizado por la Comisión Nacional de Valores.

Resol. AGAP. Nº 66 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP. a realizar la colocación de fondos disponibles del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional» en Fondo Común de Inversiones Toronto Trust Renta Fija de Banco Hipotecario S.A., por $ 25.000.000,00**.** Los fondos a invertir deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 «Asignación Complementaria de Fondos Dcto. 127/11» del Banco de la Nación Argentina con destino a la Cta. 400300014420291 CBU 0440003540000144202915 «Administración General de Asuntos Previsionales» del Banco Hipotecario S.A.

Resol. AGAP. Nº 67 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Marco Teodoro Fernández, DNI. N° 4.999.890, Beneficio ANSES: 150628297109. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ.17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria N° 55, de la localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. Secundaria, Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 68 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Srta. Gabriela Florencia Quintero, DNI. N° 45.567.195, Beneficio ANSES: 155533062103, hasta el 18/10/22. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado

y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.17, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 69 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Susana Graciela Álvarez, DNI. N° 11.449.227, Beneficio ANSES: 150733061508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, del Hospital San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 41 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 70 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Mercedes Reartes, DNI. N° 4.710.763, Beneficio ANSES: 155575585207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.17, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. de Artesanías, Secretaría de Turismo, con una antigüedad de 29 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 71 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Antonia de Jesús Yapura, DNI. N° 4.640.210, Beneficio ANSES: 155144100909. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.19 (3 años), de la Municipalidad de Saujil, Dpto. Pomán, Escalafón Administrativo: 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 72 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ramona del Valle Alvarez, DNI. N° 5.435.470, Beneficio ANSES: 155733755703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase VIII (3 años), de Vialidad Provincial, Escalafón Administrativo: 24 años, Bonificación Título 5% (primario), Bonificación Categ. 21,89% de la asignación del

cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 73 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rosa Vicenta Luna, DNI. N° 4.262.397, Beneficio ANSES: 155728435703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XIII (2 años, 2 meses), Clase XIV (10 meses), de Vialidad Provincial, Escalafón: 25 años, Bonificación por Categ. 17,16% de la asignación del cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 74 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Carlos Guillermo Mancini, DNI. N° 8.218.549, Beneficio ANSES: 150732463406. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase IX, Pta. Pte., Peón, de Vialidad Provincial del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 75 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María del Valle Abayay, DNI. N° 4.439.758, Beneficio ANSES: 15590535110. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 23 (3 años), Pta. Pte. de Municipalidad de Valle Viejo de la Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 76 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Elisa Olga Arpires, DNI. N° 1.431.124, Beneficio ANSES: 155728389005. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase VI (5 meses), Clase VIII (2 años- 7 meses), de Vialidad Provincial. Escalafón: 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no

estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 77 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Myrian Ruth del Valle Soria, DNI. N° 11.682.441, Beneficio ANSES: 150737092102. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Secretaría de Estado de Cultura, con una antigüedad de 41 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 78 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Isabel Gordillo, DNI. N° 4.459.411, Beneficio ANSES: 155730968205. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo «C», Grado 2, No Asistencial, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 79 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Glady Argentina Lobos, DNI. N° 11.682.095, Beneficio ANSES: 150736412502. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital de Niños «Eva Perón» del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 36 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. ST. N° 52 – 09-08-2016 – **Trabajo –** Ratifícase al CPN. Antonio Oscar Fadel, CUIL. 20-10010502-1, como Responsable de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Acuerdo Marco Nº 024/01 y su Convenio Complementario Nº 48/16, celebrado entre esta Subsecretaría y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, del Mtrio. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cuyo carácter debe realizar la auditoría contable de las Rendiciones de Cuenta efectuadas por la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia.

Dispos. ST. N° 53 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Reconócese el pago, de la Factura B Nº 0898-

75866101, de la firma AMX Argentina S.A. (Claro), por $ 5.750,01. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al presente ejercicio financiero.

Dispos. ST. N° 54 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Claudio Emilio Habermann, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 26/08/16, con motivo de traslado de inspector, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 700,00, total $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 55 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector, de la Dción. de Inspección Laboral, Dpto. Inspección y Vigilancia, Div. Higiene y Seguridad, la realización de la comisión de servicio el 26/08/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. N° 56 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Carolina del V. Martínez, Inspectora, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/08/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 57 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/08/16, con motivo de traslado de inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00, total $ 2.250,00.

Dispos. ST. N° 58 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Gonzalo Sebastián Vargas, Inspector, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/08/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 59 – 24-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Walter Hernán del V. Bayón Sueldo, Inspector, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/08/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 60 – 09-09-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/09/16, con motivo de traslado de Inspectores en inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.400,00, total $ 2.450,00.

Dispos. ST. N° 61 – 09-09-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/09/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 62 – 09-09-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/09/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 63 – 21-09-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Gonzalo Sebastián Vargas, Inspector, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 21 y 22/09/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación, a Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 64 – 26-09-2016 – **Trabajo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia, respecto al Concurso de Precios Nº 04/16, para la adquisición de equipos para computación, destinados a esta Subsecretaría del Ministerio mencionado. Adjudícanse los Items Nºs 1 y 2 a la Razón Social «Infowater S.R.L.», por $ 122.750,00 y Nºs 3 al 6 a la firma «FH-COM Ingeniería en Telecomunicaciones, propiedad del Ing. Federico A. Herrera» (propuesta principal), $ 26.223,00, por ser de las propuestas analizadas las que mejor se ajustan a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial, con un monto total de $ 148.973,00. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, a emitir las Ordenes de compra respectivas y el correspondiente pago de facturas. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016.

Dispos. ST. N° 65 – 04-10-2016 – **Trabajo –** Reconócese el pago, de la Factura B Nº 0898-81157310, de la firma AMX Argentina S.A. (Claro), por $ 5.411,91. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al presente ejercicio financiero.

Dispos. ST. N° 66 – 06-10-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 07/10/16, con motivo de traslado de Inspectores, a Dptos. Paclín y Santa Rosa, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.000,00, total $ 1.350,00.

Dispos. ST. N° 67 – 06-10-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 07/10/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a Dptos. Paclín y Santa Rosa, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. N° 68 – 06-10-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 11 y 12/10/16, con motivo de traslado de Inspectores, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.000,00, total $ 1.700,00.

Dispos. ST. N° 69 – 06-10-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 11 y 12/10/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 70 – 14-10-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora, de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 7 y 8/10/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 71 – 14-10-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 17 y 18/10/16, con motivo de traslado de Inspectores, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.300,00, total $ 2.000,00.